

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 129 Año XC

San Salvador de Jujuy, Noviembre 21 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 8509 -E- 07.-
EXPTE. N° 1050-1000/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1.- Dispónese que a partir del Periodo Lectivo 2008, la estructura que regirá los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria en el ámbito de la Provincia será de siete (7) años para el Nivel de Educación Primaria; y de cinco (5) años para el Nivel de Educación Secundaria; rigiendo para la Educación Técnica lo dispuesto por el Artículo 24° de la ley 26.058.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8678 -E.-
EXPTE. N° 1055-590/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUERO y el Arq. ROBERTO ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 23.581.838, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8847 -H.-
EXPTE. N° 1413-G-1987 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 03 de la Manzana 324, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, efectuada mediante Decreto N° 4286-OP-88 a favor de SANTUSA GONZALEZ, D.N.I. N° 4.453.518.-
ARTICULO 2°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de EDUARDO RUFINO CHOROLQUE, D.N.I. N° 16.446.028 y de ANGELICA PETRONILA ALBORNOZ, D.N.I. N° 17.661.099, lote fiscal 03 de la Manzana 324, Padrón A-63.401, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8891 -H.-
EXPTE. N° 612-60/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSIERE DE:

JURISDICCION	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
U. de O.	1	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	4	A CLASIFICAR	\$ 100.000,00.-
Part. Ppal.	6	CREDITOS ADIC. P/ FIN. EROGACIONES CTES.	\$ 100.000,00.-
Partida	1-0-0	Crédito Adicional P/ Financiar Erog. Corrientes	\$ 100.000,00.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCION	Q	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION	
U. de O.	2	A DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA	
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	\$ 100.000,00.-
Part. Ppal.	8	TRABAJO PUBLICO	\$ 100.000,00.-
Part. Pcial	1	CON RENTAS GENERALES	\$ 100.000,00.-

Part. Sub. Pcial.	3	IMP. A LAS GCIAS OBRAS DE INFRA BASICA	\$ 100.000,00.-
Partida	26	Viáticos, Movilidad y Bonificación. Desarraigo	\$ 100.000,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8936 -H.-
EXPTE. N° 110-16/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Fiscal 2007, conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA

RECURSOS Y FINANCIAMIENTO			
TIPO	35	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	13.056,42
CLASE	1	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	13.056,42
CONCEPTO	2	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	13.056,42
SUB. CPTO.	7	Ente Autárquico Fiesta Nacional de los Estudiantes	
		Remanentes Ejercicios Anteriores	13.056,42
		TOTAL	13.056,42

SE CREA

EROGACIONES			
JURISDICCION "G" ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			
U. DE O.	6	ENTE AUTARQUICO PERMANENTE	
		FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	4	DEPORTES Y RECREACION	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	13.056,42
SECTOR	1	OPERACION	13.056,42
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	13.056,42
P. PARCIAL	6	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
		REM. EJ. ANTERIORES	13.056,42
P. SUB-PCIAL.	2	SERV. NO PERSONALES REM. EJ. ANTERIORES	13.056,42
PARTIDA	1	Servicios No Personales- Rem. Ej. Anteriores	13.056,42
		TOTAL	13.056,42

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8939 -S.-
EXPTE. N° 0713-00020/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por designado en carácter de reemplazante en el cargo Categoría A-30 hs. Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, al Lic. DANIEL PABLO MANUEL MARTÍN DI PIETRO, D.N.I. N° 22.094.539, CUIL N° 20-22094539-2, con retroactividad al 02 de enero de 2007 y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes de la titular Dra. Mabel Felisa Vargas, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8943 -S.-
EXPTE. N° 0716-00735/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 11 de octubre de 2006 la renuncia presentada por el Señor ROSALIO PUCA FARFAN, al cargo Categoría 5 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-04 del Hospital San Roque, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8960 S.-
EXPTE. N° 0743-00102/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-25 Hospital Monterrico, a la Lic. MARIA EUGENIA CELIZ, DNI. N° 23.764.281, CUIL N° 27-23764281-9, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional – Ley 4413, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8962 S.-
EXPTE. N° 0730-0118/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. JAVIER ALEJANDRO TRUJILLO, DNI. N° 25.109.870, CUIL N° 20-25109870-1, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico del Hospital "Calilegua", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8966 -S.-
EXPTE. N° 0721-624/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase las disposiciones del Decreto N° 5172-BS-06, en lo relativo al N° de Orden 50 del Anexo I, Agrupamiento Técnico, correspondiente a la Sra. Mirta Gladys Díaz, donde dice Categoría a rejerarquizar.. "5 (c-5)". Debe decir Categoría a rejerarquizar.. "5 (c-4)" y N° de Orden 1 del Anexo II Agrupamiento Profesional, referido a la Sra. Gloria Angélica Ibañez, donde dice Categoría a rejerarquizar.. "B-3".. debe decir Categoría a rejerarquizar ... "B-2", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8971 -S.-
EXPTE. N° 729-1912/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Nora Mercedes Tolaba, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-17. Hospital "Jorge Uro" de La Quiaca, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90% sobre la Categoría de ingreso) con retroactividad al 1° de enero de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Reconocer a la Dra. Gabriela Letizia Fernández, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-17. Hospital "Jorge Uro" de La Quiaca, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30% sobre la Categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre 1° de agosto de 2004 y el del 23 de febrero de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8972 -S.-
EXPTE. N° 0728-066/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de la U. de O. R2-02-16 Hospital Ntra. Sra. del Rosario:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-16 HOSPITAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO"
 SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
20 (e)	1
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
1	
Agrup. Serv. Grales.	
TOTAL.....	1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8994 S.-
EXPTE. N° 0723-392/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Designase a la Sra. MARTA BEATRIZ TOLABA, DNI. N° 28.175.610, CUIL N° 27-28175610-4, en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-11 del Hospital Dr. Oscar Orias de Ldor. Gral. San Martin, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8995 S.-
EXPTE. N° 0714-0213/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer a la Dra. Beatriz Ines del Valle Jorge, Categoría D-30 horas, Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica (20 % sobre la Categoría de Ingreso) , por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2001 y el 20 de agosto de 2003, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8996 S.-
EXPTE. N° 0714-01287/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por concedida la extensión de l Retiro Voluntario por a DRA. Beatriz Ines del Valle Jorge, DNI. N° 10.853.764, Categoría B-30 hs., Agrupamiento Profesional de la U. de O: R2-02-02 Hospital Pablo Soria, con retroactividad al 23 de agosto de 2006 y por el termino de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Acuerdo N° 5792-H-02 y a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8998 -H.-
EXPTE. N° 648-136/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007- Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:
JURISDICCIÓN: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
U. de O.: P2D INTENDENCIA DE DIQUES LEY N° 5378
FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCIÓN: 1 SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE
SECCIÓN: 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR: 1 OPERACION
Part. Ppal.: 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
Part. Pcial.: 2 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 93.600,00.-
Partida: 35-0 Servicios No Personales Contrato Locación de Obra \$ 93.600,00.-
PARA CREAR:

JURISDICCIÓN: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
U. de O.: P2D INTENDENCIA DE DIQUES LEY N° 5378
FINALIDAD: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCIÓN: 1 SUELO, RIEGO, DESAGUE Y DRENAJE
SECCIÓN: 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR: 1 OPERACION
Part. Ppal.: 1 PERSONAL

Part. Pcial.: 2 PERSONAL TEMPORARIO \$ 93.600,00.-
 Partida: 9-0 Personal Contratado \$ 93.600,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9014 -S.-
EXPTE. N° 711-323/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:
 JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-03 Dirección Provincial de Políticas Sanitarias

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
17 (e)	1	1	1
Agrupamiento Técnico		Agrupamiento Servicios Generales	
TOTAL 1		TOTAL 1	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9021 -S.-
EXPTE. N° 716-0938/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de la U. de O. R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
D-30 Hs.	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrupamiento Profesional	
TOTAL.....	1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9022 -S.-
EXPTE. N° 0727-090/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes de la U. de O. R2-02-15 Hospital General Belgrano:
 JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-15 HOSPITAL GENERAL BELGRANO

SUPRIMESE

Categoría	N° de Cargos
C-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
TOTAL.....	1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9023 S.-
EXPTE. N° 0732-00082/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-20 Hospital Nuestra Señora del Valle de Palma Sola, a la Señora IRMA PETRONILA FARFAN, DNI. N°

13.576.409, CUIL N° 23-13576409-4, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9032 -S.-
EXPTE. N° 0714-423/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O. R2-02-2 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
9	1
Agrupamiento Administrativo	
Escalafón General	
TOTAL.....	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrupamiento Profesional	
Ley 4413	
TOTAL.....	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de la dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", adecuar a la Lic. Lidia Antonia Juárez, CUIL N° 27-05190529-1, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional – Ley N° 4413, a partir de la fecha de presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9069 -G.-
EXPTE. N° 0400-8033/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2007 (ley N° 5548), conforme se indica seguidamente:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCION	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIA	\$ 89.098,80.-
Part. Ppal.	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES.	\$ 89.098,80.-
Part. Pcial.	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	\$ 89.098,80.-
Partida	115	Fondos a Distribuir	\$ 89.098,80.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCION	N	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION	
U. de O.	1-A	POLICIA DE LA PROVINCIA	
FINALIDAD	2	SEGURIDAD	
FUNCION	1	POLICIA INTERIOR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	\$ 89.098,80.-
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 89.098,80.-
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	\$ 19.329,00.-
Partida	1	Bienes de Consumo	\$ 19.329,00.-
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 69.769,80.-
Partida	1	Servicios No Personales	\$ 69.769,80.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9087 -G.-
EXPTE. N° 0413-63/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1.- Aplicase, con retroactividad al 08 de Junio de 2006, la sanción expulsiva de EXONERACION en contra del Ayudante de 3ra. del Servicio Penitenciario de Jujuy, GERARDO FABIO ALFARO, Credencial N° 854, por infracción a los Artículos 30°, 33° y 100°, de conformidad a lo que establece el Art. 237° del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3391-G/78), concordante con el Art. 226, Inc. e) del citado cuerpo legal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9138 -S.-
EXPTE. N° 729-2427/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección del Hospital “Dr. Jorge Uro” de La Quiaca, la adquisición de una (1) Camioneta O Km, según características técnicas de fs. 03, destinada a la realización de visitas médicas rurales dentro de dicha Área Programática, en el marco de la Atención Primaria de la Salud.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 116 -SDP.-
EXPTE. N° 664-40/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crease bajo dependencia de la Secretaria de Desarrollo Productivo la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA MOSCA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE PALMA SOLA, para la realización de estudios dirigidos a evaluar la total erradicación de la plaga.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 117 -SDP.-
EXPTE. N° 664-47/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase el desembolso de la suma consignada en el Convenio firmado el día 6 de diciembre de 2006, entre la Secretaria de Desarrollo Productivo y la Unidad Ejecutora de Lucha Contra la Mosca Blanca de la Localidad de Palma Sola, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio mencionado.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 118 -PMA.-
EXPTE. N° 664-42-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC. 2006.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA y la Unidad Ejecutora de Lucha Contra la Mosca Blanca de la Localidad de Aguas Calientes representada por la Sra. MIRIAM ESTER MERCADO DNI. N° 7.672.090, cuyo texto obra a fs 01 de autos, y por la razones expresada en el exordio.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción
Y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 119 -SDP.-
EXPTE. N° 664-46/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase el desembolso de la suma consignada en el Convenio firmado el día 7 de diciembre de 2006, entre la Secretaria de Desarrollo Productivo y la Unidad Ejecutora de Lucha Contra la Mosca Blanca de la Localidad de Aguas Calientes, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio mencionado.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 126 -SDP.-
EXPTE. N° 664-50/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio y Anexo I suscripto entre la Secretaria de Desarrollo Productivo representada por el señor Director Provincial de Desarrollo Agrícola Forestal, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG y la Fundación del Noroeste Argentino para la Capacitación y Desarrollo Social – Fundación NOA representada por su Presidente Sra. ADRIANA MABEL MARTINEZ, DNI. N° 20.178.050, cuyo texto obra a fs. 01 /08 de autos, y por las razones expresada en el exordio.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 127 -SDP.-
EXPTE. N° 664-50/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase el desembolso de la suma consignada en el Convenio firmado el día 15 de diciembre de 2006, entre la Secretaria de Desarrollo Productivo representada por el señor Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal y la Fundación del Noroeste Argentino (Fundación NOA), para la Capacitación y Desarrollo Social , por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio mencionado.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 134 -SDP.-
EXPTE. N° 664-52/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-
EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio y Anexo suscripto entre la Secretaria de Desarrollo Productivo representada por el señor Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG y la Comunidad Aborigen de Huasa Durazno del Departamento de Humahuaca representada por el Sr. MICTO CATALINO GIRON, DNI. N° 12.743.889, cuyo texto obra a fs. 01 de autos, y por las razones expresada en el exordio.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 135 -SDP.-

EXPTE. N° 664-52/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2006.-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase el desembolso de la suma consignada en el Convenio firmado el día 18 de diciembre de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Productivo representada por el Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal y Comunidad Aborigen de Huasa Durazno del Departamento de Humahuaca, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio mencionado.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 148 -SDP.-

EXPTE. N° 664-54/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2006.-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA MOSCA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, para la realización de estudios dirigidos a evaluar la total erradicación de la plaga.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 149 -SDP.-

EXPTE. N° 664-54/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2006.-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase el desembolso de la suma consignada en el Convenio firmado el día 26 de diciembre de 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Productivo representada por la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal y la Unidad Ejecutora de Lucha Contra la Mosca Blanca de la Localidad de Santa Clara, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio mencionado.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 317 -E.-

EXPTE. N° 1050-551/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dejar sin efecto, a partir del 06 de marzo de 2007, el traslado transitorio de la Prof. ELSA MIRIAN DURÁN, D.N.I. N° 14.550.882, dispuesto por Resolución N° 0514 -G- 07, por las razones expresada en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 369 -E.-

EXPTE. N° 1056-8523/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la SECRETARIA DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social DISTRIBUIDORA LUIMAR de esta Ciudad, cinco (5) calefactores con sensor – sin salida de 3000 calorías, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.567,50)

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 462 -E.-

EXPTE. N° 1055-959/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2007.-

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

A/C MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por autorizada la participación de la Referente Provincial, Lic. MARIA LUISA RUBINELLI, D.N.I. N° 5.989.733, en el Seminario Docente del Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, llevado a cabo entre los días 26 al 28 de septiembre de 2007 en la ciudad de Buenos Aires

Prof. MARIA TERESA JURE

Sec. de Educación

A/C Ministerio Educación

RESOLUCION N° 464 -E.-

EXPTE. N° 1050-1196/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Dar por autorizada la participación de los Agentes que se nominan, en Jornadas de Trabajo con personal técnico del Área de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la UEC, en relación a la documentación técnica de la obras que se financiarán por el Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE, llevadas a cabo entre los días 18 al 20 de septiembre de 2007 en una ciudad de Buenos Aires:

Arq. LUIS NESTOR SORUCO D.N.I. N° 14.089.791

Ing. HECTOR HUMBERTO CACERES D.N.I. N° 14.089.296

Responsable de Infraestructura y Adquisiciones

Prof. MARIA TERESA JURE

Sec. de Educación

A/C Ministerio Educación

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/07.-

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY.-
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMP. R. PROVINCIAL EX R. NAC. N° 40.-
 SECCION: CONSTRUCCION DE BADEN EN ARROYO COQUENA II (Km. 4,72).-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.000,00 al mes de Abril de 2007.-
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Noviembre de 2007 a partir de las 11:00 hs.-
 FECHA DE LA VENTA DEL PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2007.-
 PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
 LUGAR DE APERTURA: Sede 6° Distrito DNV- Avenida Santibañez N° 1312- 4600- San Salvador de Jujuy.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sede 6to. Distrito- D.N.V. Avda. Santibañez N° 1312- San Salvador de Jujuy- Sección Contable/ Patrimonial.-
PUBLICAR: QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007.-

Ing. Civil Gustavo A. PEUSER
JEFE (INT.) 6° DISTRITO- DNV.-
24/26/29/31 OCT. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28 NOV.
LIQ. N° 67262 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/07

OBJETO DEL LLAMADO: EXPEDIENTE N 765-1605/07. ADQUISICIÓN DE 150.000 UNIDADES DE PAN DE NAVIDAD, 150.000 UNIDADES DE BUDINES, 150.000 UNIDADES DE TURRONES Y 150.000 UNIDADES DE GARRAPIÑADAS.-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G Y ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, A SER DISTRIBUIDOS EN FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-

APERTURA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453, interno 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
12/14/16/19/21 NOV. LIQ. N° 67391 \$ 34,50

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL/2007-11-15

Postergación de Fecha de Apertura de Ofertas de Licitación
PRESUPUESTO OFICIAL (1.510 UNIDADES): \$ 111.074.610

651 UNIDADES CON TERRENO DEL IVUJ - 859 UNIDADES CON PROVISIÓN DE TERRENO

Venta de pliegos a partir del 22/10/2007 - **NUEVA FECHA de Apertura de Ofertas a partir del 20/02/2008**

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy. Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Dpto. Diseño, Güemes 853, 2° Piso - San Salvador de Jujuy
Presidencia de la Nación

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI
Presidente
Inst. de Viviendas y Urb. de Jujuy- I.V.U.J.

16/19/21 NOV. LIQ. N° 67415 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública N° 4
(Prorroga de Licitación)

OBRA: "SISTEMATIZACIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO LAS MARTAS"

UBICACIÓN: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – B° Alto Comedero

DPTO. PALPALA (Palpalá).-

PRESUPUESTO OBRA: \$ 13.656.925,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.022.618,00.-

FINANCIACION: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS

CAPACIDAD TÉCNICA: NO MENOR A \$ 9.104.616,67.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY A PARTIR DEL 02-07-07.-

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 136.569,25.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 10.000,00.-

FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 HASTA HS 08:00.-

Ing. VIRGINIO FRANCISCO RICCI
Director

Director Pcial. de Recursos Hídricos

21/23/26 NOV. LIQ. N° 67272 \$ 20,50

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CONTRATO SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 del mes de Octubre del año dos mil siete, entre los señores Pugliese Eduardo, argentino, de 60 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nro. 8.666.443, casado en segunda nupcias con Doña Verónica del Valle Villares Lopez, de profesión médico, domiciliado en Jorge Newbery 350 B° Gorriti de esta ciudad, Szulman Carlos argentino de 53 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.122.005, casado en primeras nupcias con Doña Amalia Inés Goldemberg de profesión médico domiciliado en Lote 18 M 108 – Bajo la Viña de esta ciudad, Branca Oscar Darío de 53 años de edad; argentino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.192.831, casado en primeras nupcias con Doña María Fernanda Delgado Martín, de profesión médico domiciliado en Clavilla 36 – B° Los Perales de esta ciudad, Fiakosky Enrique, de 53 años de edad, argentino, medico, con Documento Nacional de Identidad Nro. 11.538.150, casado en primeras nupcias con Doña Ana Beatriz Herrera, domiciliado en Los Carolindos N° 317 del B° Cerritos, de la Provincia de Salta, Boggione René de 50 años de edad, argentino, de profesión médico, domiciliado en Dr. Sabin 1035 – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 12.777.003, casado en primeras nupcias con Doña Patricia Emilia Traversi, Rivas Alfredo Tiburcio argentino de 42 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 17.262.584, casado en primeras nupcias con Patricia Elena Arias Gonzalez, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Uruguay 1862 de esta ciudad, Claros Rosendo argentino de 52 años de edad; con

Documento Nacional de Identidad Nro. 11.663.121, casado en primeras nupcias con Doña Graciela del Carmen Jaime, de profesión médico domiciliado en Macedonio Graz N° 348 – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, Sequeira Hector argentino de 51 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 12.006.507, casado en primeras nupcias con María Elisa Pizzolini, de profesión médico domiciliado en Los Quebrachales 884 de esta ciudad, Bustamante Labarta Gustavo argentino de 46 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 14.787.262, soltero, de profesión médico domiciliado en Zorrilla de San Martín N° 2076 – B°. Ciudad de Nieva de esta ciudad, Mallagray Marcelo Horacio argentino de 48 años de edad; con Documento Nacional de Identidad Nro. 12.618.829, casado en primeras nupcias con María Mercedes Ponce de León, de profesión médico domiciliado en Patricias Argentinas 288 de esta ciudad y Caro Jorge argentino de 66 años de edad; con LE Nro 7.254.266, casado en primeras nupcias con Doña Gina del Pin, de profesión bioquímico domiciliado en Ramírez de Velazco N° 425 – B°. Centro de esta ciudad, se conviene constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: DENOMINACION.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye se denominará **“SALUD BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-**

SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL.- La Sociedad constituye domicilio en calle Belgrano N° 340 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

TERCERA: DURACION.- La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO.- El plazo de duración podrá ser prorrogado hasta veinte años por decisión favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social.-

QUINTA: OBJETO.- Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, laboratorios, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes internados y ambulatorios. Tendrá también por objeto social la venta, provisión y distribución de medicamentos y/o elementos o materiales de curaciones, como así también la explotación, administración, compra y venta de equipamiento médico de alta complejidad, prestación, financiación y administración de asistencia médico-sanatorial, ya sea en forma individual o grupal, mediante sistemas asistenciales de obras sociales y/o mutuales, prepagos, públicos o privados, y/o en forma particular. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir, administrar y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.-

SEXTA: CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD.- Para el cumplimiento de los fines sociales y de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por la vigencia del presente contrato.-

SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 953.250-) , dividido en 95325 cuotas de Pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una de valor nominal que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: 1) Mallagray Marcelo: 39.179 cuotas (\$ 391.785,75), que representa el 41,10 % del capital social; 2) Pugliese Eduardo: 2860 cuotas (\$ 28.597,50), que representa el 3 % del capital social; 3) Szulman Carlos: 3661 cuotas (\$ 36.604,80) que representa el 3.84 % del capital social; 4) Branca Oscar: 2688 cuotas (\$ 26.881,65), que representa el 2.82 % del capital social; 5) Fiakosky Enrique: 2688 cuotas (\$ 26.881,65), que representa el 2.82 % del capital social; 6) Boggione René: 2688 cuotas (\$ 26.881,65), que representa el 2.82 % del capital social; 7) Claros Rosendo: 8884 cuotas (\$ 88.842,90), que representa el 9.32 % del capital social; 8) Sequeira Hector: 8884 cuotas (\$ 88.842,90), que representa el 9.32 % del capital social; 9) Bustamante Labarta Gustavo: 8884 cuotas (\$ 88.842,90), que representa el 9.32 % del capital social; 10) Rivas Tiburcio Alfredo: 3661 cuotas (\$ 36.604,80), que representa el 3.84 % del capital social; y 11) Caro Jorge: 11248 cuotas (\$ 112.483,50), que representa el 11,80 % del capital social. Representando el ciento por ciento del capital social.-

OCTAVA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los socios que forman parte de la presente sociedad, proceden a suscribir el total del Capital Social detallado en la cláusula anterior y se obligan a integrarlo de la siguiente manera; a) En el acto de la constitución y formalización de la Sociedad un veinticinco por ciento (25%); b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, completando de esta manera el total del capital suscrito.

OCTAVA: FALTA DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Cumplido el plazo para integrar la totalidad del capital suscrito, el o los Socios morosos perderán automáticamente y sin interpelación previa, los derechos que tengan sobre las cuotas no integradas, debiendo, la Gerencia, poner en conocimiento a los restantes socios para que puedan ser adquiridas, haciendo uso del derecho de preferencia sobre el saldo de dichas cuotas. Para el caso que ninguno de los socios ejercite el derecho de preferencia, la Sociedad las adquirirá reduciendo el capital. En todos los casos, se procederá a la modificación del Estatuto Social, con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.-

NOVENA: CESION DE CUOTAS.- Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quién notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentimiento y que no media oposición o reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión.-

DECIMA: DE LA OPOSICION A LA CESION.- En el caso de que se formulase oposición a la cesión de las cuotas sociales del socio cedente, éste se encuentra facultado de recurrir al Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, quién citará en audiencia a los representantes de la Sociedad y de los socios oponentes, y quién luego de valorar la causal de oposición podrá autorizar o no la cesión.-

DECIMA PRIMERA: CESION ENTRE SOCIOS.- Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo o cuando varíe el régimen legal de mayoría.-

DECIMA SEGUNDA: DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- La transferencia por causa de muerte se rige por las disposiciones establecidas en el Artículo 155 de la Ley de

Sociedades Comerciales y por la cláusula novena, décima y décima primera del contrato social, debiéndose incorporar a los herederos del socio fallecido. Esta incorporación se hará efectiva cuando los mismos acrediten su calidad hereditaria, mientras tanto actuará en nombre y representación de los mismos el Administrador de la Sucesión.-

DECIMA TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la Sociedad estará compuesta por una Gerencia integrada por tres socios que serán designados por asamblea de socios, siendo su función específica la de administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera conjunta, obligando a la Sociedad con la firma de por lo menos dos de ellos, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la asamblea de socios. La Gerencia deberá reunirse como mínimo una vez cada treinta días, pudiendo ser convocada por cualquiera de los gerentes en cualquier momento. Se labrará la correspondiente Acta de Reunión y trabajará de manera coordinada, en caso de existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550 y modificatorias.-

DECIMA CUARTA: SOCIOS ADMINISTRADORES.- Se designan en este acto como Socios Administradores a los Sres. Marcelo Horacio Mallagray, Alfredo Tiburcio Rivas y Gustavo Bustamante Labarta, quienes actuarán de manera conjunta, obligando a la sociedad con la firma de por lo menos de dos de sus integrantes, con la excepción de aquellos previstos en la cláusula noventa, que requerirá la rúbrica de todos los gerentes, debiendo suscribir las obligaciones con la firma personal de cada socio-gerente a continuación de la fórmula "SALUD BELGRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

DECIMA QUINTA: FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES.- Para el cumplimiento de los fines sociales, los Socios Administradores se encuentran facultados con la limitación impuesta en la cláusula novena y décima en los casos de disposición de bienes o gravámenes de los mismos a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Reconocer, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamo de Sociedades, Financieras e Instituciones o Establecimientos Bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, a través de sus agencias y sucursales, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar la apertura de cuentas corrientes, Caja de Ahorro, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualesquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales,

provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualesquier naturaleza, pudiendo deponer o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-

DECIMA SEXTA: DURACION EL EN CARGO - CAUSAL DE REMOCION DE LOS SOCIOS GERENTES.- Los Socios-Gerentes durarán en el cargo dos ejercicios, pudiendo ser renovables por asamblea de socios. La función de los socios –gerentes será gratuita y podrán ser removidos en su cargo mediando justa causa.-

DECIMA SEPTIMA: DEL LLAMADO A REUNION DE SOCIOS.- A los fines de la actividad social los socios se deberán reunir en Asamblea y a los efectos de proceder a la deliberación y toma de decisiones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio real de cada uno y en la que se incluirá el orden del día a tratar.-

DECIMA OCTAVA: DE LA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD.- Cuando los socios decidan sobre el cambio de objeto, su prórroga, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad, como así también toda modificación que pudiera incidir en mayor responsabilidad social, solo podrá realizarse con la mayoría de votos favorables que representen más de las tres cuartas partes del capital social. Toda otra resolución social que no implique modificación del contrato social, con excepción a la prevista en la cláusula novena del presente contrato, requerirá el voto favorable de la mayoría del capital social presente en la reunión de socios o participe en el acuerdo.-

DECIMA NOVENA: DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.- En el caso que se decidiera la transformación de la presente Sociedad en Sociedad Anónima, se requerirá el voto favorable de los socios que representen la tres cuarta parte (3/4) del capital social, como así también la preparación de un balance especial el que se pondrá a disposición de los acreedores en la sede social y por el plazo de treinta días conforme a la Ley de Sociedades, la publicación de la transformación en el período de avisos legales, el otorgamiento del acto que instrumente la transformación por los órganos competentes de la Sociedad ajustándose a las previsiones legales específicas e inscripción del instrumento con copia del balance firmado en el Registro Público de Comercio y demás registros que correspondan por el tipo de sociedad.-

VIGESIMA: DEL DERECHO A VOTO.- Se establece que cada cuota de capital solo otorga derecho a un voto, asimismo se deja determinado que el socio que tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tendrá la obligación de abstenerse a votar en los acuerdos relativos a la Sociedad.-

VIGESIMA PRIMERA: DEL DERECHO DE LOS SOCIOS.- Es derecho de los socios a proceder al examen de los libros y papeles de la Sociedad, como así también el de requerir a los Gerentes y/o Administradores los informes que se estimen necesarios y que sean procedentes.-

VIGESIMA SEGUNDA: DEL LIBRO DE ACTAS.- La Sociedad para sus actividades y funcionamiento llevará un libro de actas, en el cuál se asentarán las deliberaciones realizadas y las decisiones tomadas por los socios que se reúnan en las Asambleas previstas debiendo suscribir las mismas.-

VIGESIMA TERCERA: DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO - DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- El

ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta de Junio de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, Cuenta de Ganancias y de Pérdidas, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La citada documentación será aprobada por asamblea de socios, dentro de los noventa días posteriores de la fecha del cierre del ejercicio, designándose en el mismo acto nuevos administradores en caso de corresponder. Se establece que las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Cuando se haya establecido que los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Asamblea podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no halla sido cubierto pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se procederá a la siguiente distribución: 1º) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; 2º) La redistribución a los Administradores, en caso de que por asamblea se decidiera su remuneración; 3º) La reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea y conforme a la Ley de Sociedades; 4º) El remanente será dispuesto por la Asamblea procediendo a su distribución entre los socios en la proporción al capital que haya ingresado cada uno.-

VIGESIMA CUARTA: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Nº19.550 y sus modificatorias, con excepción de las causales previstas en los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del Artículo mencionado y Artículo Nº96 del citado ordenamiento legal.-

VIGESIMA QUINTA: DE LA LIQUIDACION.- En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación correspondiente. Para la liquidación de la Sociedad se designarán dos Administradores los que deberán ajustar su labor a lo establecido a lo establecido en la Sección XIII, Capítulo I art. Nº101 a 112 de la Ley de Sociedades incorporadas al Código de Comercio. Extinguido el pasivo social, los liquidadores procederán a la confección de un balance final y del proyecto de distribución, el remanente será distribuido conforme a las cuotas de capital que cada socio detente.-

VIGESIMA SEXTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO.- Los socios en forma unánime autorizan a los Doctores Sebastián Mallagray y/o Miguel Angel Mallagray, para la realización de todas aquellas gestiones necesarias y/o tramites judiciales tendientes a lograr la conformidad administrativa y/o judicial y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente sociedad, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones, teniendo en cuenta que le fuera encomendado con anterioridad el estudio, la estructuración técnica- jurídica del contrato social y su confección final.-

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCION.- Los socios de pleno y común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, renunciando expresamente a cualesquier fuero de excepción.-

No siendo para más este acto, previa lectura y ratificación del presente contrato y de cada una de las veintisiete cláusulas que se estructura y compone,

obligándose los socios a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, firman de plena conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los Cinco días del mes de Octubre del año dos mil siete, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina.-

ACT. NOT. Nº A 00535947, ESC. PUB. CORINA CELIA BRIZUELA DE ROJO, titular del reg. Nº 27, S. S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
21 NOV. LIQ. Nº 67451 \$ 52,70

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE. \$ 23.440.00 FINCA DE 236 HAS. APROX. UBICADA EN DISTRITO YALA.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. T. T. Vocalía Dr. Enrique Guzmán, en el **Expte. B-55.932/00** Caratulado: Demanda Laboral: Elvira Torres c/ Abdón Jamarlli" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE 23.440.00 Correspondiente a la valuación fiscal: Un inmueble individualizado como cc.2, Secc.2;Manzana fracción F-1; Parcela 226; Padrón A-46330;Matricula A 11.235 la que se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Jamarlli y su esposa según informe de fjs.256 de autos, cuyos límites y extensiones son: del ctdo. N.: del punto 1 al 2 1.540m de allí al P.3 820m.; del ctdo. S.: del P.4al P.5, 915m.; del ctdo. NO: delP.1.al 7, 85,50m; ctdo O. y SO.: del P.5 al 71.934,50m.; del ctdo. E. : del P. 3 al 1 357,40m., de allí al P.2 92,30m . y de allí al P.3 35,10m., de allí al P.4 32m, de allí al P.5, 18m, de allí al P.6 33m, de allí al P. 7 , 22m., de allí al P. 8, 38m. , de allí al P.9, 35m. de allí al P.10, 41.m. , de allí al P. 11,51m., de allí alP.12, 176,50m., y de allí al P. 4 - esquinero SE. 392.; y limita: al N. NO.; O y SO. con Finca Colorado; al S. con finca San Pablo y al E. con la Finca de Francisco Snopek y el Lote 226 Fracción F2 ,encerrando una Superficie según Títulos de 236,7.269 Has.; Registrando: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor Bco. Acción Social Pvcia. de Jujuy por \$ 15.000.00, Asiento 3) Anotación de litis en Expte. B-58.068/00, radicado Sec. Nº 3 y Asiento 7) embargo en esta causa sin monto, adquiriendo los compradores la misma libre de todo gravamen con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Pudiendo los compradores abonar en el momento de la subasta una seña del 30 % más la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por esta Sala. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 13 de Noviembre del año 2.007.-

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67421 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA
POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE BALDIO EN LA CIENAGA(EL CARMEN) 20 m x 30,00 m (600 m2) CON BASE Y REDUCCION HASTA SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3, Secretaria nro.5, a cargo de la Proc. MARTA J.B. DE OSUNA – Pro-Secretaria, en el **Expte. nro. B-49.489/2006 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ SIMON ALBERTO BEJARANO, JOSEFA LERMA Y JULIO GIL,** comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al

mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y ocupantes, y con la base de \$ 74.221,17 el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana A-3-n, Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manzana A-3-n, Padrón B-4278, Matricula B-1495, ubicado en La Cienaga – Depto. El Carmen, el que tiene las siguientes características: Fte. 20,00 m; Cfte. 20,00 m; Fdo. 30,00 m; Fdo. 30, 00 m.- Superficie según Plano: 600 m2.- Límites: N. Lote 2.- S. Lote 4.- E. Calle.- O. Lote 11.- Gravámenes: As.2.- Embargo del Juzgado Federal nro. 1 en Expte. nro. 152/1/05 – A.F.I.P. c/ GIL JULIO S/EJECUCIÓN FISCAL registrado el 2/6/2005.- As. 3.- Embargo en los presentes autos registrado el 14/10/2005.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por la suma de \$ 927,80.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta y el comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de San Antonio el inmueble se encuentra sin ocupantes baldío.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base establecida, luego de una espera de treinta minutos, se sacará a la venta con la base reducida en un 25% o sea \$ 55.665,87, y de no existir postores por ésta base, luego de una espera de treinta minutos, se sacará a la venta con la base de \$ 460 (importe de la valuación fiscal) y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 21 de Noviembre del 2007 a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. DE JUJUY, 09 de Octubre del 2007.-

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67425 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL 1/5 DE LA NUDA PROPIEDAD LOTE UBICADO EN VILLA SARMIENTO BASE \$ 9.921,40.- Y LOTE UBICADO EN FINCA PERICO DE SAN JUAN – EL CARMEN BASE \$ 667 CON MEJORAS.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el **Expte. nro. B-50.367/1999** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ TOLABA ORLANDO GENARO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes A) Con la base de \$ 9.921,40 las 1/5 avas partes de la nuda propiedad que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana D, Padrón A-2884, Matricula A-19415, Circ. 1, Sec.11, Manzana 46, Parcela 13, ubicado en Villa Sarmiento, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. O. 11,00 m.; c/Fte. 11,00 m; Cdo. N. 36,30; Cdo. S. 36,30 m.- Línderos: N. Lote 5 – hoy parcela 14.- S. lote 3 –

hoy parcela 12.- E. lote 12 hoy parcela 5.- O. Calle 25 de mayo.- Gravámenes: As. 1.- RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO a favor de ISIDRO OLMOS, DNI nro. 3.999.578, registrado el 15/11/91 por E.P. nro. 365.- As.2: Embargo s/parte ind. del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.5-Jujuy – Expte. nro. B-50368/99 – EJECUTIVO-PREP. VIA: BANCO PROVINCIA DE JUJUY c/ TOLABA SANTOS \$ 5.355,93 registrado el 13/6/01.- As.3.- Embargo s/part. indiv. del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.6, Secr. 11 – Jujuy – Expte. Nro. B.50.367/99 – EJECUTIVO – PREP. VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E.R. c/ TOLABA ORLANDO GENARO por \$ 34.212,79 registrado el 5/6/2006.- As.4 REINSCRIPCION DE EMBARGO As.2, registrado el 15/6/2006.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados, aclarándose que el demandado recibió en donación la nuda propiedad con cargo de sufragar todos los gastos de alimentos y de enfermedad del donante en forma vitalicia.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. ISIDRO OLMOS, según informe del Oficial de Justicia agregado a fs.148 de autos.- B) Con la base de \$ 667 el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 2, Nueva Nomenclatura Catastral. Manzana 2, Parcela 9, Padrón B-5431, Matricula B-4849, ubicado en Fca., Perito de San Justo, Depto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado , cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. NE: 8,50 m; C/Fte. SO: 8,50 m; Fdo. Cdo.NO: 30,00.- Fdo. Cdo. SE: 30,00 m.- Línderos: NE: Calle; SO. Lote 23.- NO: lote 8.- SE: Lote 10.- Superficie s/títulos: 255,00 m2.- GRAVÁMENES: Unicamente en los presentes autos adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de San Antonio el inmueble se encuentra desocupado.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 21 de Noviembre del 2007, a Hs. 17.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. de Jujuy, 09 de Noviembre del 2007.-

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67426 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

R E M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$34.062,82: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE RICARDO ROJAS Nº165, DEL BARRIO 12 DE OCTUBRE.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el **Expte. Nº B-124123/04**, Caratulado: EJECUTIVO: RODRÍGUEZ SILVIA LILIANA C/ CORONEL AURELIA ARGENTINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, “UN INMUEBLE”, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle RICARDO ROJAS Nº165, del Barrio 12 de Octubre, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza Catastralmente como: Circ. 1, Secc.11, Manzana 99, Parcela 13, Padrón A-11713 y Matricula A-20783; el que mide 7,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 19,60 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 137,20 Mts. cuadrados; limita al N.: con Calle, al S.: con Parcela 6, al E.: con Parcela 12, y al O.: con Parcela 14; y con BASE de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS

CTVOS. (\$34.062,82); este inmueble se encuentra ocupado por la demandada, según consta en fs. 82 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. HIP. N°5276, de fcha. 19-05-97 – Tlar. 25; Asiento 2: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Silvia Liliana Rodríguez – D.N.I. N°20.455.754 - Ddor.: Aurelia Argentina Coronel - Mto. U\$S 8.160 - E.P. N°580, de fcha. 22-05-97 – Esc. Tlar. Reg. N° 25 – c/Cert. – Pres. N°5717, el 27-05-97 – Registrada: el 27-05-97; Asiento 3: Cert. Canc. Hip. y Const Hip. N°2595, de fcha. 16-03-99 – Esc. Tlar. Reg. N° 20; Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO.- por oficio de fcha. 13-06-02 - Jzdo. de Prim. Inst. C. y C. N°3 – Stria N°6 – Jujuy - Expte. N°B-88120/02 – “Ejecutivo Por Cobro de Alquileres: Club Atlético Boca Juniors c/ Coronel Aurelia Argentina y Jiménez Bernardo” - Mto: \$ 4.102,32 , más \$ 2.051,16 - Pres. N°6631, el 21-06-02 – Registrada: el 24/06/02, e Inscripto Definitivamente en el Asiento 5 por Oficio de fcha. 01-09-04, Pres. N°11143, el 08-09-04 – Registrada el 09-09-04; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 27 de NOVIEMBRE del 2007, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2007. PROC. MARTA J. B. de OSUNA, Prosecretaria.-

21/23/26 NOV. LIQ. N° 67452 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B – 73820/01 caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: MARIA ELENA PASTRE Y SANCHEZ DE BUSTAMANTE, MARIO SERGIO**”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre del 2.007.- AUTOS Y VISTOS:....R E S U E L V E: I.- Autorizar la venta del vehículo individualizado como Ford Falcón Modelo sedan año 1979 Motor N° 50079, chasis 42653 patente Y 027929 al Sr. Mario Sergio Sánchez de Bustamante.- II.- Ordenara se publiquen Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley.- III.- Cumplido lo antes dispuesto expídase testimonio por Secretaria IV.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. MARIANA DRAZER.- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de OCTUBRE de 2.007.- Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER. – SECRETARIA HABILITADA.-

12/14/16/19/21 NOV. LIQ. N° 67392 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. B- 163.621/06 caratulado: “DECLARACION DE SU PROPIA QUIEBRA: Galarza Alberto Dionisio” Se hace saber que en la presente Quiebra se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I) Notificar el I) de la parte resolutive de fecha 22/08/07.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos e verificación ante el Sindico el día 05 del mes de Febrero de 2.008 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).- III) Fijar el día 12 del mes de febrero de año 2.008, para que los acreedores presenten a la sindicatura las impugnaciones que consideren correspondientes.- IV) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individuales el día 18 del mes de marzo del año 2.008 (Art. 14 inc. 9 L.C.y Q.) y el día 29 del mes de Abril del año 2.008 para que presenten Informes Generales (Art. 39 L.C. y Q.9).- V)Publiquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. L.C. y Q.- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- RESOLUCIÓN DE FS. 279.- San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2.007.- I) Hacer saber a los acreedores que el Sindico designado, Es la C.P.N. ADRIANA BEATRIZ BONUTTO, con domicilio en calle Avda. Senador Pérez N° 334 Piso 10 Dpto. “B” de esta ciudad y el horario de atención son de Lunes a Viernes de 17: 00 a 19:30 hs.- II) Fijar ...- III) Fijar...- IV)Fijar ...- V) Publíquense ..- VI) Agregar...- Fdo. : DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2.007.-

14/16/19/21/23 NOV. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N°2, en el Expte. N° B- 8-147329/05 caratulado: “EJECUTIVO: TORRICO OMAR RENATO C/ JURADO JORGE RUBEN”. Por el presente medio se procede a Notificar, al demandado SR. JURADO JORGE RUBEN, la siguiente PROVIDENCIA de fs. 6: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de diciembre de 2005. Téngase por presentado al Sr. Omar Renato Torrico con el patrocinio Letrado del Dr. Sergio Valdecantos y por constituido domicilio legal. De conformidad a los previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado JORGE RUBEN JURADO por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) presupuestada para responder acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio efectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que en el termino de CINCO DÍAS de notificado de la presente, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2, a que oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copia respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término,

constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C.- Notifíquese DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi público Despacho Dr. JOSE LUIS CARDERO .- Es COPIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos se computara a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2007

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67417 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – POR HABILITACION – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B- 169260/07**, caratulado: “EJECUTIVO: ORTEGA MARINO LORENZO C/ VIDAURRE, YAMILA ISABEL”, se dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2007.— Atento las constancia de autos (fs. 13/14 25, 26 vta., 28 y 35/36) y los solicitado a fs. 39, notifíquese por edictos a la demandada Yamila Isabel Vidaurre que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C. Intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120), en concepto de capital con mas la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 336), presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que , la copia para el TRASLADO se encuentra a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los día de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem .-

A tal fin Publíquese Edictos en un diario local en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Notifíquese art. 154 del C.P.C. fdo.: DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ POR HABILITACION – ante mi: DRA. PAULA TURK MATEO, secretaria habilitada”.-

Publíquese por edicto en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2.007.-

19/21/23 NOV. LIQ. Nº 67436 \$ 17,70

El DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala 1 de la Sala Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el

Expte nº B-149042/05 Caratulado: ORDINARIO POR ESCRITURACION, INDEMNIZACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS: ROSA ZULEMA PELOC C/ANDRES MARTIN Y BERTA YOLANDA BEDIA”

SAN SALVADOR DE JUJUY,03 de AGOSTO de 2.006.

De la demanda Ordinaria por Escrituración e Indemnización de Daños y Perjuicios incoada en contra de ANDRES MARTIN y BERTA YOLANDA VEDIA, córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del Art.296 del C.P.C. e intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio Legis.— Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS.

Notifíquese por cédula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN –Vocal , ante mí DRA. CLAUDIA A. QUINTAR –Secretaria . SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 2 DE 2007-

21/23/26 NOV. LIQ. Nº 67450 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, hace saber que en el **Expte. Nº A- 20933/03**, caratulado: DIVORCIO: DIAZ, SERGIO ELEODORO C/ PEÑALVA, SANTOS LENCINA”; se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto del 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges SERGIO ELEODORO DIAZ y SANTOS LANCINA PEÑALVA, matrimonio celebrado en la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Barbara, de la Pcia. de Jujuy, el día 02 de enero de 1957 e inscripto Acta Nº 158 Folio 198- de los Libros de Matrimonio de Palma Sola; con fundamento en la causal prevista en el art. 214 inc. 2º del Código Civil Argentino. Sin atribución de culpabilidad a ninguno de los cónyuges.- II.-- III.-....-IV.- Conceder en forma definitiva el Beneficio de litigar sin gastos.- V.- Protocolizar, agregar copia en autos, etc.”.- Fdo.: DR. ROBERTO COSTAMAGNA, JUEZ. Ante mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.-

Publíquese en un diario local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 5 septiembre de 2007.-

21/23/26 NOV. LIQ. Nº 67458 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción de Tercera Nominación de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1401/07**, Caratulado: “ AVILA, Fabian Alberto; PAEZ, Jorge Rafael: p.ss.sa. de Tentativa de Homicidio, Ciudad”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados JORGE RAFAEL PAEZ, argentino, de 31 años de edad, D.N.I. Nº 25.065.725, nacido en Tartagal, Pcia. de Salta, nacido en 01/05/76 e hijo de Jose Paez y Beatriz Chico Paes, y al llamado FABIAN ALBERTO AVILA, argentino, de 30 de edad, D.N.I. Nº 25.895.549, fecha de nacimiento 12/05/77, hijo de Alcira Colque y de Mario Alberto Avila, cuyo domicilios y/o paraderos actuales se ignora, que en al causa de mención ha recaído el siguiente proveído que dice: “ /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2007....Citar por Edictos a los Sindicados FABIAN ALBERTO AVILA y JORGE RAFAEL PAEZ par que dentro del plazo de Diez (10) días, comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les

sigue, (Art. 140 del C.P.C.), bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, si dejaren de comparecer sin causa de debidamente justificada, debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en diez(10) días...Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ , Juez, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, secretario”.-
 Publíquese por Tres Veces en Diez Días en el Boletín Oficial.- (Sin Cargo de Publicación – Justicia Gratuita).
 Secretaria Nº 6, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil siete.-

21/26/30 NOV. S/C

El Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos. Secretaría Nº Tres, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 500/07, Caratulados: “CLAVIJO GRISELDA RUTH p.s.a. de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJO MENOR CON PADRE NO CONVIVIENTE. Ciudad “.- CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días a la Sra. GRISELDA RUTH CLAVIJO, argentina, DNI. Nº 30.150.281, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaría Actuante para lo cual se transcribe la parte dispositiva que ha si lo dispone. “ /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de noviembre de 2.007. Advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio de la Sra. GRISELDA RUTH CLAVIJO, cítese por edicto a la inculpada GRISELDA RUTH CLAVIJO, a publicar por Tres Veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la presente causa de mención, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada conforme a lo prescripto por el Artículo 140 y 151 Inciso 1º del Código Procesal Penal. Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – JUEZ HABILITADO -. Ante mí Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO PROSECRETARIA A CARGO DE LA SECRETARÍA -. ”
 PUBLÍQUESE EDICTO SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL .-
 SECRETARIA Nº TRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2.007.-

21/23/26 S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL DR. JOSE LUIS CARDERO Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1. En el Expte Nº B-154218/06 Caratulado SUCESORIO CALIZAYA, Elena Angélica. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELENA ANGELICA CALIZAYA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de Noviembre del 2007.

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67418 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 178797/07, caratulado: “ SUCESORIO: CATORCINO LUIS”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante CATORCINO

LUIS D.N.I. N º 93.499.588; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY , 31 de octubre de 2007.

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67422 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de PABLO TEJERINA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 1 de Noviembre de 2007.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67419 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE LELLO-
 Secretaria : PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco(5) días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY , 17 de mayo de 2007.

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67420 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. MIRTA MARIA DEL VALLE DAINO
 Secretaria : PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco(5) días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY , 25 de octubre de 2007.

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67424 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RAUL SANTIAGO PANTOJA, DNI. Nº 7.267.176 y de DOÑA MARIA MAGDALENA SARE DNI. 4.145.195
 Secretaria : MARIA ANGELA PEREIRA
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY , 22 de octubre de 2007.

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67428 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELA VERSELLINO, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de lo causantes
 SAN SALVADOR DE JUJUY , 30 de octubre de 2007.
 Secretaria : ESC. SILVIA TABBIA

16/19/21 NOV. LIQ. Nº 67423 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA AGUSTINA LAMAS**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2007
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA

16/19/21 NOV. LIQ. N° 67431 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANDRES LUCAS ALBARRACÍN**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. .
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de septiembre de 2007
DRA. LILIAN INES CONDE - Pro – secretaria Técnico Judicial”.-

16/19/21 NOV. LIQ. N° 67434 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTER MARIA SALCEDO**
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. .
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de marzo de 2007

16/19/21 NOV. LIQ. N° 67432 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON PABLO CHAÑI**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. .
DRA. LILIANA PELLEGRINI- secretaria .-
SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de junio de 2007

16/19/21 NOV. LIQ. N° 67441 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 179438/07, caratulado: “SUCESORIO: ALONSO, CARLOS MANUEL”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALONSO CARLOS MANUEL, DNI. N° 6.760.938**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. .
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2007

16/19/21 NOV. LIQ. N° 67433 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS HUGO PÉREZ LE. N° 3.902.679.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de noviembre de 2007.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 67441 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TAPIA RENE ARMENGOL**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
DRA. LILIANA PELLEGRINI Secretaria
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2007.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 67446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de JUJUY , a cargo de la Dra. Olga Villafañe, Juez , en el Expte N°B-175756/06 SUCESORIO **ALANCAY MARIA ELOISA ELEUTERIA** ,CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre del 2007.-

19/21/23 NOV. LIQ. N° 67447 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores del **Sr. MARTIN AUGUSTO ZERPA**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EN LA PCIA. DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS. EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABLES con contados a partir de la ultima publicación.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de octubre de 2007.-
Secretaria: ESC. SILVIA INES TABBIA

19/21/23 NOV. LIQ. N° 67448 \$ 17,70

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SANTOS TEOBALDO COLQUI**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2007.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

21/23/26 NOV. LIQ. N° 67456 \$ 17,70

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS FERNANDEZ**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de agosto de 2007.-

21/23/26 NOV. LIQ. N° 67459 \$ 17,70